



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES,

01 JUL 2013

VISTO el Expediente N° 827-1957/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) N° 548/12 se aprobó la suscripción del Convenio Específico celebrado entre el Ministerio de seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, con el objeto de brindar colaboración institucional, técnica y académica en lo atinente a la formación y desempeño profesional de las fuerzas policiales y de seguridad.

Que, en dicho marco, la Secretaría de Innovación y Transferencia Tecnológica tramita en esta instancia la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de la nómina de personal que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera de los respectivos contratos.

Que, de conformidad con lo establecido por el Convenio aludido, la obligación de pago por parte de la Universidad tendrá lugar una vez que se registre el ingreso de fondos provenientes del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen N° 464/13, glosado fs. 285/6, concluyendo que el modo de contratación seleccionado no requiere su conformidad y considerando propicia la prosecución del trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 552/12 y su modificatoria se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

-00001



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de la nómina de personal que se detalla en la planilla adjunta, según las especificaciones y requisitos obrantes en los respectivos contratos, suscriptos a tales efectos y cuyas copias forman parte de la presente Resolución como Anexo, por una suma total de PESOS CON 00/100 (\$ 31.200,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento de los contratos aprobados en el artículo precedente, según lo estipulado en las respectivas cláusulas cuartas de los mismos.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas y Dependencias que correspondan, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00001

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario E. Pizarro
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



Universidad
Nacional
de Quilmes

ANEXO

NOMBRE y APELLIDO	DNI	MONTO
Sofía Tiscornia	10.066.106	\$ 40.000,00
María Margarita Richards	5.440.067	\$ 24.000,00
Joaquín Santiago Gómez	26.420.827	\$ 24.000,00
Florencia Brescia	27.927.951	\$ 24.000,00
Analía Verónica Orbez	30.978.458	\$ 24.000,00
Carolina Judit Garber	27.120.510	\$ 29.600,00
María Luján Báez	28.170.963	\$ 50.200,00
José Garrica Zucal	25.317.849	\$ 20.000,00
Daniel Fichtenbaum	27.285.269	\$ 39.000,00
Mariana Cristina Galvani	23.120.700	\$ 43.200,00
Julieta Sabrina Calandrón	30.533.542	\$ 39.000,00
Norberto Enrique Ugolini	5.168.160	\$ 39.000,00
Tomás Bover	30.140.232	\$ 39.000,00
Marina Martínez Acosta	92.180.442	\$ 27.000,00

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°:

000001

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Quilmes al 20 día del mes de junio del año 2013 se celebra el presente contrato de locación de servicios, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por su Rector, Dr. Mario Enrique Lozano, DNI N°14.240.281, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Srta. Mariana Cristina Galvani, D.N.I 23.120.700, CUIT. N° 27-23120700-2, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como monotributista, con domicilio en calle Juan B. Justo N°808, de la Localidad de Matheu, Provincia de Buenos Aires en adelante "**EL CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la asistencia técnica y la producción de un informe sobre la formación y el desempeño profesional de las fuerzas de seguridad federales, correspondiente al Objetivo A del proyecto; en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes según consta en expediente 827-1957/12.

SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira La Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones establecidas en el convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, aprobada por Res. (CS) N°548/12 según consta en expediente 827-1957/12.

TERCERA: El plazo se lo estipula desde el día 1° de Julio de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 43.200,00 (Pesos cuarenta y tres mil doscientos con cero centavos) y la forma de pago será la siguiente: 6 (seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por un monto de \$ 7.200,00 (Pesos siete mil doscientos con cero centavos) cada una, pagaderas dentro de los 8 (ocho) primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato. La obligación de pago de la Universidad, únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos girados por el Ministerio de Seguridad de la Nación para el cumplimiento del Convenio celebrado con la UNQ, Res. (CS) 548/12, según consta en el Expediente 827-1957/12.

QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

GALVANI
MARIANA
2013.06.20

- 00001

Mario Lozano
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Quilmes al 20 día del mes de junio del año 2013 se celebra el presente contrato de locación de obra, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por su Rector, Dr. Mario Enrique Lozano, DNI N°14.240.281, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Sr. Norberto Enrique Ugolini, D.N.I 5.168.160, CUIT. N°20-05168160-7, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como monotributista, con domicilio en calle 55 N432 Piso 1 Depto. N°1 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires en adelante "**EL CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la asistencia técnica y la producción de un informe sobre la formación y desempeño profesional de las fuerzas de seguridad Nacionales, correspondiente al Objetivo A del convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes según consta en expediente 827-1957/12.

SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira La Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones establecidas en el convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, aprobada por Res. (CS) N°548/12 según consta en expediente 827-1957/12.

TERCERA: El plazo se lo estipula desde el día 1° de Julio de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 39.000,00 (Pesos treinta y nueve mil con cero centavos) y la forma de pago será la siguiente: 6 (seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por un monto de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con cero centavos) cada una, pagaderas dentro de los 8 (ocho) primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato. La obligación de pago de la Universidad, únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos girados por el Ministerio de Seguridad de la Nación para el cumplimiento del Convenio celebrado con la UNQ, Res. (CS) 548/12, según consta en el Expediente 827-1957/12.

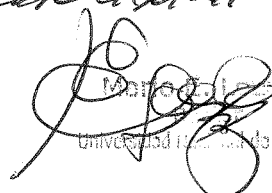
QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

00001


Norberto Ugolini


Mario Enrique Lozano
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Quilmes al 20 día del mes de Junio del año 2013 se celebra el presente contrato de locación de obra, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por su Rector, Dr. Mario Enrique Lozano, DNI N°14.240.281, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Sr. Tomás Bover, D.N.I 30.140.232, CUIT. N°20-30140232-6, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como monotributista, con domicilio en calle 63 N°943 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires en adelante "**EL CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la asistencia técnica y la realización de trabajo de campo y producción de un informe sobre la formación y desempeño profesional de las fuerzas de seguridad Nacionales, correspondiente al Objetivo A del convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes según consta en expediente 827-1957/12.

SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira La Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones establecidas en el convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, aprobada por Res. (CS) N°548/12 según consta en expediente 827-1957/12.

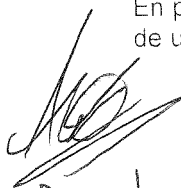
TERCERA: El plazo se lo estipula desde el día 1° de Julio de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 39.000,00 (Pesos treinta y nueve mil con cero centavos) y la forma de pago será la siguiente: 6 (seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por un monto de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con cero centavos) cada una, pagaderas dentro de los 8 (ocho) primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato. La obligación de pago de la Universidad, únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos girados por el Ministerio de Seguridad de la Nación para el cumplimiento del Convenio celebrado con la UNQ, Res. (CS) 548/12, según consta en el Expediente 827-1957/12.

QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

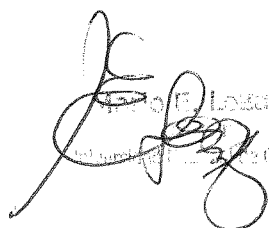
SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Bover, Tomás
DNI: 30/40232

827-1957/12



Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Quilmes al 20 día del mes de Junio del año 2013 se celebra el presente contrato de locación de obra, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por su Rector, Dr. Mario Enrique Lozano, DNI N°14.240.281, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Srta. Julieta Sabrina Calandrón, D.N.I. 30.533.542, CUIT. N° 27-30533542-3, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como monotributista, con domicilio en calle 15 N°282 depto. N°2 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires en adelante "**EL CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrará por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la realización de la asistencia técnica y el trabajo de campo y producción de un informe sobre la formación y desempeño profesional de las fuerzas de seguridad Nacionales, correspondiente al Objetivo A del convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes según consta en expediente 827-1957/12.

SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira La Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones establecidas en el convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, aprobada por Res. (CS) N°548/12 según consta en expediente 827-1957/12.

TERCERA: El plazo se lo estipula desde el día 1° de Julio de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

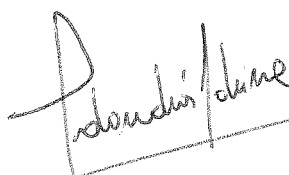
CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 39.000,00 (Pesos treinta y nueve mil con cero centavos) y la forma de pago será la siguiente: 6 (seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por un monto de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con cero centavos) cada una, pagaderas dentro de los 8 (ocho) primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato. La obligación de pago de la Universidad, únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos girados por el Ministerio de Seguridad de la Nación para el cumplimiento del Convenio celebrado con la UNQ, Res. (CS) 548/12, según consta en el Expediente 827-1957/12.

QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

- 000001


DNI 30533542
Julieta Sabrina Calandrón


Mario Enrique Lozano
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Quilmes al 1 día del mes de Junio del año 2013 se celebra el presente contrato de locación de obra, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por su Rector, Dr. Mario Enrique Lozano, DNI N°14.240.281, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Srta. Analía Verónica Orbez, D.N.I 30.978.458, CUIT. N° 27-30978458-3, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como monotributista, con domicilio en la Av. Corrientes N°3380, piso 8 depto. A de la Ciudad Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante "**EL CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la asistencia técnica para la revisión y adecuación a los nuevos lineamientos de Seguridad Ciudadana y democrática, de manuales y materiales didácticos que se utilizan en asignaturas vigentes y en las capacitaciones técnico profesionales, de oficiales y gendarmes de la GNA, correspondiente al Objetivo C del convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes según consta en expediente 827-1957/12.

SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira La Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones establecidas en el convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, aprobada por Res. (CS) N°548/12 según consta en expediente 827-1957/12.

TERCERA: El plazo se lo estipula desde el día 1° de junio de 2013 hasta el día 30 de agosto de 2013. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con cero centavos) y la forma de pago será la siguiente: 1 (una) cuota por la suma de \$12.000,00 (PESOS doce mil con cero centavos) a la firma del presente contrato, y 2 (dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por un monto de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con cero centavos) cada una, pagaderas dentro de los 8 (ocho) primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato. La obligación de pago de la Universidad, únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos girados por el Ministerio de Seguridad de la Nación para el cumplimiento del Convenio celebrado con la UNQ, Res. (CS) 548/12, según consta en el Expediente 827-1957/12.

QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

Analía Verónica Orbez

Analía Verónica Orbez
30 978 458

Mario Enrique Lozano
Mario Enrique Lozano
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Quilmes al 1 día del mes de Junio del año 2013 se celebra el presente contrato de locación de obra, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por su Rector, Dr. Mario Enrique Lozano, DNI N°14.240.281, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Srta. Sofía Tiscornia, D.N.I 10.066.106, CUIT. N° 27-10066106-9, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como monotributista, con domicilio en calle Juan Francisco Seguí N°4724, piso 3 depto. 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante "**EL CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la asistencia técnica, para la formulación de contenidos y diseño de materiales que formarán parte de los talleres de formación dirigidos a oficiales y suboficiales de las unidades de la Gendarmería Nacional Argentina, correspondiente al Objetivo D del convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes según consta en expediente 827-1957/12.

SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira La Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones establecidas en el convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, aprobada por Res. (CS) N°548/12 según consta en expediente 827-1957/12.

TERCERA: El plazo se lo estipula desde el día 1° de junio de 2013 hasta el día 30 de agosto de 2013. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil con cero centavos) y la forma de pago será la siguiente: 1 (una) cuota por la suma de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con cero centavos) a la firma del presente contrato, y 2 (dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por un monto de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con cero centavos) cada una, pagaderas dentro de los 8 (ocho) primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato. La obligación de pago de la Universidad, únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos girados por el Ministerio de Seguridad de la Nación para el cumplimiento del Convenio celebrado con la UNQ, Res. (CS) 548/12, según consta en el Expediente 827-1957/12.

QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

Sofía Tiscornia
DNI 10.066.106

00001

Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Quilmes al 1 día del mes de Junio del año 2013 se celebra el presente contrato de locación de obra, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por su Rector, Dr. Mario Enrique Lozano, DNI N°14.240.281, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Sr. Joaquin Santiago Gómez, D.N.I 26.420.827, CUIT. N° 20-2642082 7-1 quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como monotributista, con domicilio en calle San José N°840 Piso 1 depto. 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante "**EL CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la asistencia técnica para la reforma del sistema educativo de las fuerzas policiales y de seguridad en lo referente a su desarrollo curricular, correspondiente al Objetivo B del convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes según consta en expediente 827-1957/12.

SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira La Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones establecidas en el convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, aprobada por Res. (CS) N°548/12 según consta en expediente 827-1957/12.

TERCERA: El plazo se lo estipula desde el día 1° de junio de 2013 hasta el día 30 de agosto de 2013. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con cero centavos) y la forma de pago será la siguiente: 1 (una) cuota por la suma de \$12.000,00 (PESOS doce mil con cero centavos) a la firma del presente contrato, y 2 (dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por un monto de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con cero centavos) cada una, pagaderas dentro de los 8 (ocho) primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato. La obligación de pago de la Universidad, únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos girados por el Ministerio de Seguridad de la Nación para el cumplimiento del Convenio celebrado con la UNQ, Res. (CS) 548/12, según consta en el Expediente 827-1957/12.

QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.


Joaquin S. Gomez
N° 26.420.827


Mario Enrique Lozano
Universidad Nacional de Quilmes

2013

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Quilmes al 1 día del mes de Junio del año 2013 se celebra el presente contrato de locación de obra, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por su Rector, Dr. Mario Enrique Lozano, DNI N°14.240.281, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Srta. Florencia Brescia, D.N.I 27.927.951, CUIT. N° 27-27927951-5, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como monotributista, con domicilio en la Av. Triunvirato N°3000, piso 1 depto. E de la Ciudad Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante "**EL CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la asistencia técnica para la revisión y adecuación a los nuevos lineamientos de Seguridad Ciudadana y democrática, de manuales y materiales didácticos que se utilizan en asignaturas vigentes y en las capacitaciones técnico profesionales, de oficiales y gendarmes de la GNA, correspondiente al Objetivo C del convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes según consta en expediente 827-1957/12.

SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira La Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones establecidas en el convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, aprobada por Res. (CS) N°548/12 según consta en expediente 827-1957/12.

TERCERA: El plazo se lo estipula desde el día 1° de junio de 2013 hasta el día 30 de agosto de 2013. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con cero centavos) y la forma de pago será la siguiente: 1 (una) cuota por la suma de \$12.000,00 (PESOS doce mil con cero centavos) a la firma del presente contrato, y 2 (dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por un monto de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con cero centavos) cada una, pagaderas dentro de los 8 (ocho) primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato. La obligación de pago de la Universidad, únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos girados por el Ministerio de Seguridad de la Nación para el cumplimiento del Convenio celebrado con la UNQ, Res. (CS) 548/12, según consta en el Expediente 827-1957/12.

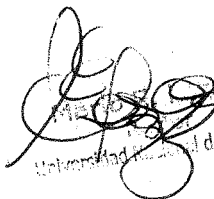
QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.


Florencia Brescia
DNI 27927951

00001


Mario Enrique Lozano
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Quilmes al 1 día del mes de Junio del año 2013 se celebra el presente contrato de locación de obra, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por su Rector, Dr. Mario Enrique Lozano, DNI N°14.240.281, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Srta. Carolina Judit Garber, D.N.I 27.120.510, CUIT. N° 27-27120510-4, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como monotributista, con domicilio en la Calle Lavallejas N°795, 6to piso depto. B de la Ciudad Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante "**EL CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la asistencia técnica para la revisión y adecuación a los nuevos lineamientos de Seguridad Ciudadana y democrática, de manuales y materiales didácticos que se utilizan en asignaturas vigentes y en las capacitaciones técnico profesionales, de oficiales y gendarmes de la GNA, correspondiente al Objetivo C del convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes según consta en expediente 827-1957/12.

SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira La Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones establecidas en el convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, aprobada por Res. (CS) N°548/12 según consta en expediente 827-1957/12.

TERCERA: El plazo se lo estipula desde el día 1° de junio de 2013 hasta el día 30 de agosto de 2013. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 29.600,00 (Pesos veintinueve mil seiscientos con cero centavos) y la forma de pago será la siguiente: 1 (una) cuota por la suma de \$14.800,00 (PESOS catorce mil ochocientos con cero centavos) a la firma del presente contrato, y 2 (dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por un monto de \$ 7.400,00 (Pesos siete mil cuatrocientos con cero centavos) cada una, pagaderas dentro de los 8 (ocho) primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato. La obligación de pago de la Universidad, únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos girados por el Ministerio de Seguridad de la Nación para el cumplimiento del Convenio celebrado con la UNQ, Res. (CS) 548/12, según consta en el Expediente 827-1957/12.

QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

Carolina Judit Garber
DNI 27.120.510

23501

Mario Enrique Lozano
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Quilmes al 1 día del mes de Junio del año 2013 se celebra el presente contrato de locación de obra, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por su Rector, Dr. Mario Enrique Lozano, DNI N°14.240.281, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Srta. María Margarita Richards, D.N.I. 5.440.067, CUIT. N° 27-05440067-0, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como monotributista, con domicilio en calle Bulnes N°44, piso 5 depto. K de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante "**EL CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la asistencia técnica para el proceso de reforma de los diseños curriculares de las escuelas de formación inicial de oficiales y agentes de la PFA y Oficiales y Gendarmes GNA, correspondiente al Objetivo B del convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes según consta en expediente 827-1957/12.

SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira La Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones establecidas en el convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, aprobada por Res. (CS) N°548/12 según consta en expediente 827-1957/12.

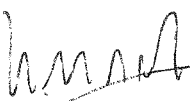
TERCERA: El plazo se lo estipula desde el día 1° de junio de 2013 hasta el día 30 de agosto de 2013. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con cero centavos) y la forma de pago será la siguiente: 1 (una) cuota por la suma de \$12.000,00 (PESOS doce mil con cero centavos) a la firma del presente contrato, y 2 (dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por un monto de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con cero centavos) cada una, pagaderas dentro de los 8 (ocho) primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato. La obligación de pago de la Universidad, únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos girados por el Ministerio de Seguridad de la Nación para el cumplimiento del Convenio celebrado con la UNQ, Res. (CS) 548/12, según consta en el Expediente 827-1957/12.

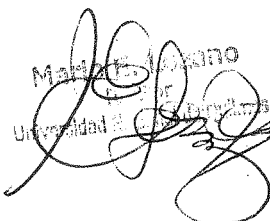
QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



María MARGARITA RICHARDS
5.440.067



Mario ENRIQUE LOZANO
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Quilmes al 1 día del mes de Junio del año 2013 se celebra el presente contrato de locación de obra, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por su Rector, Dr. Mario Enrique Lozano, DNI N°14.240.281, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Srta. María Lujan Baez, D.N.I 28.170.963, CUIT. N° 27-28170963-7, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como monotributista, con domicilio en la Calle Ortiz de Ocampo N°64, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires en adelante "**EL CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la asistencia técnica para la reforma del sistema educativo de las fuerzas policiales y de seguridad en lo referente a su desarrollo curricular, correspondiente al Objetivo B del convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes según consta en expediente 827-1957/12.

SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira La Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones establecidas en el convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, aprobada por Res. (CS) N°548/12 según consta en expediente 827-1957/12.

TERCERA: El plazo se lo estipula desde el día 1° de junio de 2013 hasta el día 31 de diciembre de 2013. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 50.200,00 (Pesos cincuenta mil doscientos con cero centavos) y la forma de pago será la siguiente: 1 (una) cuota por la suma de \$8.900,00 (PESOS ocho mil novecientos con cero centavos) a la firma del presente contrato, y 7 (siete) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por un monto de \$ 5.900,00 (Pesos cinco mil novecientos con cero centavos) cada una, pagaderas dentro de los 8 (ocho) primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato. La obligación de pago de la Universidad, únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos girados por el Ministerio de Seguridad de la Nación para el cumplimiento del Convenio celebrado con la UNQ, Res. (CS) 548/12, según consta en el Expediente 827-1957/12.

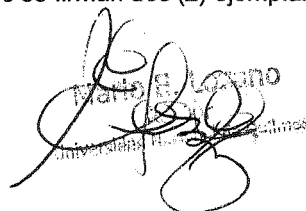
QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.


Baez, María Lujan
DNI 28.170.963

- 00001


Mario Enrique Lozano
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Quilmes al 1 día del mes de Junio del año 2013 se celebra el presente contrato de locación de obra, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por su Rector, Dr. Mario Enrique Lozano, DNI N°14.240.281, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Sr. José Garriga Zucal, D.N.I 25.317.849, CUIT. N° 20-25317849-4, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como monotributista, con domicilio en calle A. Alvarez N°4411, la localidad de Villa Martelli. Provincia de Buenos Aires en adelante "**EL CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la asistencia técnica para la reforma del sistema educativo de las fuerzas policiales y de seguridad en lo referente a su desarrollo curricular, correspondiente al Objetivo B del convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes según consta en expediente 827-1957/12.

SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira La Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones establecidas en el convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, aprobada por Res. (CS) N°548/12 según consta en expediente 827-1957/12.

TERCERA: El plazo se lo estipula desde el día 1° de junio de 2013 hasta el día 30 de agosto de 2013. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil con cero centavos) y la forma de pago será la siguiente: 1 (una) cuota por la suma de \$10.000,00 (PESOS diez mil con cero centavos) a la firma del presente contrato, y 2 (dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por un monto de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con cero centavos) cada una, pagaderas dentro de los 8 (ocho) primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato. La obligación de pago de la Universidad, únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos girados por el Ministerio de Seguridad de la Nación para el cumplimiento del Convenio celebrado con la UNQ, Res. (CS) 548/12, según consta en el Expediente 827-1957/12.

QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

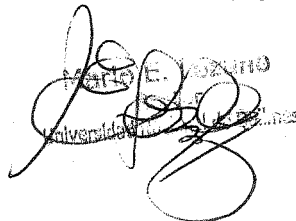
SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.


JOSE GARRIGA ZUCAL

DNI: 25317849

- 00001


MARIO E. LOZANO
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Quilmes al 20 día del mes de Junio del año 2013 se celebra el presente contrato de locación de servicios, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por su Rector, Dr. Mario Enrique Lozano, DNI N°14.240.281, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Srta. Marina Martínez Acosta, D.N.I. 92.180.442, CUIT. N° 27-92180442-9, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como monotributista, con domicilio en calle Trenque Lauquen N°2451, de la Localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires en adelante "**EL CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrará por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la asistencia técnica para la coordinación de tareas para los objetivos C y E; en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes según consta en expediente 827-1957/12.

SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira La Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones establecidas en el convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, aprobada por Res. (CS) N°548/12 según consta en expediente 827-1957/12.

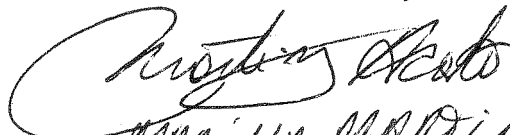
TERCERA: El plazo se lo estipula desde el día 1° de Julio de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

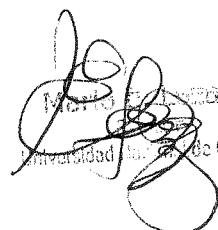
CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 27.000,00 (Pesos veintisiete mil con cero centavos) y la forma de pago será la siguiente: 6 (seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por un monto de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con cero centavos) cada una, pagaderas dentro de los 8 (ocho) primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato. La obligación de pago de la Universidad, únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos girados por el Ministerio de Seguridad de la Nación para el cumplimiento del Convenio celebrado con la UNQ, Res. (CS) 548/12, según consta en el Expediente 827-1957/12.

QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.


MARINA MARTINEZ ACOSTA
DNI 92.180.442.


MARIO ENRIQUE LOZANO
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Quilmes al 20 día del mes de junio del año 2013 se celebra el presente contrato de locación de servicios, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por su Rector, Dr. Mario Enrique Lozano, DNI N°14.240.281, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Sr. Daniel Fichtenbaum, D.N.I 27.285.269, CUIT. N° 20-27285269-4, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como monotributista, con domicilio en calle Saavedra N°336, de la Localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires en adelante "**EL CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la asistencia técnica y la producción de un informe sobre la formación y el desempeño profesional de las fuerzas de seguridad federales, correspondiente al Objetivo A del proyecto; en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes según consta en expediente 827-1957/12.

SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira La Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones establecidas en el convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, aprobada por Res. (CS) N°548/12 según consta en expediente 827-1957/12.

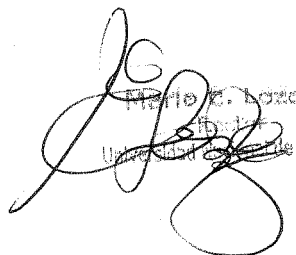
TERCERA: El plazo se lo estipula desde el día 1° de Julio de 2013 hasta el día 31 de diciembre de 2013. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 39.000,00 (Pesos treinta y nueve mil con cero centavos) y la forma de pago será la siguiente: 6 (seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por un monto de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con cero centavos) cada una, pagaderas dentro de los 8 (ocho) primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato. La obligación de pago de la Universidad, únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos girados por el Ministerio de Seguridad de la Nación para el cumplimiento del Convenio celebrado con la UNQ, Res. (CS) 548/12, según consta en el Expediente 827-1957/12.

QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.


DANIEL F. FICHENBAUM
27285269
Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

-00001